

INFORME FINAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.

LA-50-GYR-050GYR120-N-018-2026

ADQUISICIÓN DEL “GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA 34 PARTIDAS, ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.



Contenido

ANTECEDENTES 3

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO 5

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 7

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE HUBIERE IDENTIFICADO
DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 8

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS 16

CONCLUSIONES..... 17

ANTECEDENTES

El suscrito Jorge Javier Jiménez Alcaraz Testigo Social PF019, fui designado mediante oficio No. **UPSRC/DGPSFC/241/7042026**, de fecha 24 de agosto de 2026, para participar como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-18-2026**, requerida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuyo objeto consiste en: Adquisición de los bienes correspondientes al "**Grupo 210 Ropa Contractual** para 34 partidas, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario y Médicos Residentes para cubrir necesidades del ejercicio 2026 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

El objetivo principal de la participación de este Testigo Social es apoyar como un mecanismo de participación ciudadana preventivo, independiente habilitado para atestiguar, monitorear y garantizar de forma proactiva la pertinencia, transparencia, legalidad e imparcialidad del proceso de contratación en el que se participa.

La figura del Testigo Social dentro de los procedimientos de contratación pública se convierte en un apoyo preventivo indispensable para ayudar en la rendición de cuentas; permitiendo garantizar la Transparencia y asegurando las mismas condiciones de participación para todos los licitantes, con el objetivo de contar con la máxima concurrencia en el proceso de contratación.

La participación será siempre bajo el sustento Normativo y Legal considerando los criterios y principios establecidos en el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que constrañe a que los recursos públicos se administren con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para asegurar las mejores condiciones posibles para el Estado**, considerado lo siguiente:

Eficiencia	Validar que los tiempos institucionales del procedimiento sean óptimos y que no se generen sobre costos administrativos por retrasos injustificados.
Eficacia	Garantizar que las bases y los requisitos técnicos permitan alcanzar puntualmente las metas del programa público sin desvíos.
Economía	Constatar la libre concurrencia de postores para maximizar las opciones de mercado y obtener la mejor relación costo-beneficio.
Transparencia	Vigilar el acceso equitativo a la información, respuestas claras en la junta de aclaraciones y evaluaciones estrictamente documentadas.
Honradez	Mitigar activamente los conflictos de interés, el favoritismo o arreglos previos entre competidores o servidores públicos.

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Testigo Social PF019

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 38, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la participación de este Testigo Social es Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de la participación en las contrataciones.

Por lo anterior, la participación de este Testigo Social solo pretende robustecer la certeza jurídica de que el procedimiento de contratación cumple con las disposiciones normativas de la materia, y en su caso apoya a valorar el resultado correspondiente ante la opinión pública.

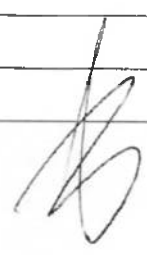


DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Dependencia o Entidad Convocante:	050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Número de procedimiento de contratación:	LA-50-GYR-050GYR120-N-18-2026
Descripción detallada del procedimiento de contratación:	GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA 34 PARTIDAS, ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Normatividad que rige la contratación:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de procedimiento de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA
Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación:	CIUDAD DE MÉXICO
Año del ejercicio presupuestal:	2026
Procedimiento exclusivo para MIPYMES:	NO
Fecha y hora de publicación de la Convocatoria:	04/09/2026 16:31
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08/09/2026 08:30
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX:	07/09/2026 08:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:	17/09/2026 13:00
Plazo del procedimiento de contratación:	A TIEMPOS RECORTADOS
Justificación del plazo recortado:	EN PRINCIPIO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCONTRABAN CONSIDERADOS COMO NO HOMOLOGABLES DENTRO DEL PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Testigo Social PF019

Fecha y hora del acto del Fallo:	25/09/2026 16:00
Participación de Testigo Social:	SI
Tipo de contratación:	ADQUISICIONES
Criterio de evaluación:	BINARIO
Medio o forma de participación:	ELECTRÓNICA
Carácter de la Licitación:	NACIONAL
Presupuesto Autorizado	\$1,740 M



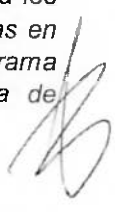
LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento con relación a los Lineamientos de Disciplina Financiera emitido por la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el presente procedimiento de contratación tiene por objeto la Adquisición del "Grupo 210 Ropa Contractual" para 34 partidas, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario y Médicos Residentes para cubrir las necesidades del ejercicio 2026 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se lleva a cabo con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) 2025-2027 y en los Artículos 32 y 34 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes contenido en el CCT que establecen:

"Cláusula 69.- El Instituto proporcionará ropa especial, uniformes y calzado, de buena calidad y acordes al clima de cada región, así como servicio de lavandería a los trabajadores que lo requieran por la naturaleza de sus labores, incluyendo a los trabajadores del Programa IMSS Bienestar en los términos del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, que forma parte de este Contrato..."

"Artículo 32. Por acuerdo de las partes, el Instituto proporcionará Uniformes, Ropa de Trabajo y Calzado, de conformidad a las especificaciones contenidas en el Volumen I.- Ropa Contractual del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado, a los trabajadores con las categorías que se precisan en este Artículo."

"Artículo 34.- El Instituto se obliga a elaborar con oportunidad el presupuesto correspondiente para garantizar en su totalidad el cumplimiento de dotar a los trabajadores, de uniformes y calzado en las cantidades y fechas establecidas en este Reglamento. De igual forma, entregará al sindicato una copia del programa anual de adquisiciones de ropa contractual que remite a la Secretaría de Economía."



DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE HUBIERE IDENTIFICADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1.- Mediante Oficio No. UPSRC/DGPSFC/241/704/2026 de fecha 24 de agosto de 2026, fui designado como testigo social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, requerida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuyo objeto consiste en: Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para 34 partidas, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario y Médicos Residentes para cubrir necesidades del ejercicio 2026 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", a la cual se le asignó el No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-18-2026. (Anexo 1)**



Anexo 1. Oficio No.
UPSRC/DGPSFC/241/704/2026

2.- Con fecha **01 de septiembre de 2026**, mediante oficio 09 53 84 61 1CFC/007572/2026, de fecha 01 de septiembre de 2026, se recibió la convocatoria a la sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO) (**Anexo 2**), mediante el cual se entregaron el proyecto de convocatoria y anexos técnicos para análisis.



Anexo 2. 09 53 84 61 1CFC/007572/2026,
de fecha 01 de septiembre de 2026

Puntos importantes para destacar:

- El procedimiento de contratación se proyectó a tiempos recortados.
- La convocatoria a la licitación se presentó bajo el criterio de evaluación binaria.
- El tiempo de entrega de muestras e informes de resultados de laboratorios, se encontraba programado de 2 días hábiles y se debía entregar previo a la fecha del Acto de presentación y Apertura de Proposiciones programado el 17 de septiembre de 2026.

3.- El 03 de septiembre de 2026, se celebró la Sesión Extra-Ordinaria del **SUBRECO** donde se presentaron las observaciones realizadas por la División de Contratos, la División Jurídica, el Órgano Interno de Control, la División de Finanzas y las del Testigo Social; de las observaciones realizadas por las diversas áreas que integran el Subcomité se atendieron algunas de las observaciones de los participantes de la cual se levantó el acta estenográfica correspondiente (**Anexo 3**).



Anexo 3. Acta de fecha 03 de septiembre de 2026, Sesión Extra-Ordinaria del SURECO.

Para la celebración de la sesión extraordinaria citada anteriormente, se enviaron los comentarios y observaciones mediante escrito con número de referencia TS019/IMSS/003/2026 de fecha 2 de septiembre de 2026, (**Anexo 4**)



Anexo 4. Escrito del Testigo Social No. TS019/IMSS/003/2026 de fecha 2 de septiembre de 2026

De los comentarios al proyecto de convocatoria, se describen las más relevantes a continuación:

- a) Se solicitó a la Unidad Convocante que en eventos de esta índole se establezca una planeación que permita otorgar plazos de entrega mayores a los 90 días naturales, ya que es poco viable de cumplir por los licitantes que resulten adjudicados; así mismo que para la presentación de muestras y pruebas de laboratorio se otorgue un plazo mayor de entrega, para no limitar la libre participación en el proceso, con el propósito de favorecer una mayor participación y concurrencia de proveedores.
- b) Se sugirió realizar una revisión de las características establecidas en los bienes a licitar ya que de la revisión de estas, se pudo observar que algunas características hacen referencia exacta a productos de fabricantes específicos, con lo cual se podría limitar la participación, como ejemplo se tiene las partidas de calzado.
- c) Tomando en consideración la justificación del criterio de evaluación de carácter binario, y en atención a que el tipo de contratación es por fabricación especial y los bienes no se encuentran estandarizados en el mercado pues las características de los bienes son particulares y están identificadas en un catálogo exclusivo de la Comisión Mixta de Ropa Contractual del IMSS, se sugirió que para procedimientos de esta magnitud se considere utilizar la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el estado.

- d) Finalmente, respecto de las pruebas aplicables a las prendas, se consideró necesario que se precisaran los métodos de ensayo, los aspectos específicos a evaluar y las unidades de medida o parámetros de aceptación, a fin de garantizar una evaluación objetiva de la conformidad, en apego al artículo 120, fracción I, inciso d), del RLAASSP; ya que en las condiciones a revisar en particular en la página 6 del documento *"LOGOSÍMBOLO IMSS BORDADO Y ESTAMPADO ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS"* (sic) dice inspección visual pero no establece que es lo que se revisará y bajo que metodología; y no se señala el resultado que se pretende obtener.

Cabe señalar que de las recomendaciones entregadas, se tomaron en consideración solo algunas para modificaciones de la convocatoria; sin embargo, las observaciones antes citadas no se consideraron por la convocante, motivo por el cual se presentó el Informe Parcial con Salvedades.

4.- El 04 de septiembre de 2026 Se publica la convocatoria en ComprasMx.

B) El acto de Apertura de la Junta de Aclaraciones se celebró el día 08 de septiembre de 2026 a las 8:30 hrs; en la cual se recibieron 56 solicitudes de aclaración (**Anexo 5**) de 20 licitantes.



Anexo 5. Apertura de la Junta de Aclaraciones se celebró el día **08 de septiembre de 2026 a las 8:30 hrs**

En dicho acto la convocante dio a conocer las respuestas a las solicitudes de aclaración, y otorgó un plazo de 6 horas para recibir preguntas sobre las mismas; y difirió para el día 09 de septiembre de 2026 a las 10:30 hrs. para dar atención a las mismas.

Se recibieron varias solicitudes de aclaración en atención a la publicación simultanea de dos licitaciones adicionales sobre el mismo grupo **"210 Ropa Contractual"** pidiendo otras se permitiera entregar el original de los informes de resultados en una de las licitaciones y que se aceptara presentar copias simples en las otras, considerando que se trataba de las misas prendas y telas y la convocante podría verificar su autenticidad en los diferentes expedientes de contratación; a lo cual la Convocante no aceptó dicha solicitud argumentando que eran licitaciones independientes y que para todas se debía presentar los informes de pruebas en original.

En atención a lo anterior, en el acto de apertura de la Junta de Aclaraciones este Testigo Social, recomendó a la convocante que se permitiera a los licitantes presentar **Copia Fiel Certificada ante Notario Público** de los informes de pruebas para que fueran considerados como originales los tres procedimientos de licitación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or 'G' followed by a flourish.

C) En complemento a lo manifestado en la Apertura de la Junta de Aclaraciones se enviaron comentarios adicionales a la convocatoria mediante el escrito **No. TS019/IMSS/005/2026**, de fecha 09 de septiembre de 2026. **(Anexo 6)**



Anexo 6. Escrito del Testigo Social No. TS019/IMSS/005/2026, de fecha 08 de septiembre de 2026

De dichos comentarios se resaltan los siguientes:

1.- Se reiteró la recomendación formulada en la Junta de Aclaraciones del 09 de septiembre de 2026, consistente en autorizar a los licitantes la entrega de **Copias Fieles Certificadas ante Notario Público de los Informes de Resultados** .

2.- Se recomendó a La Convocante extender el plazo de presentación de muestras e informes de resultados de las pruebas textiles para atender las solicitudes de los participantes; tomando en consideración que para entregar las muestras implican la confección de diseños personalizados, cuyo proceso de fabricación requiere un tiempo considerable para cumplir con las especificaciones de la Convocatoria tales como bordados de simbología especial del Instituto; así como para la ejecución de las pruebas de laboratorio que demanda un periodo mayor.

C) El día **09 de septiembre de 2026 a las 10:30 hrs.** Se reanudó el acto de la Junta de Aclaraciones **(Anexo 7).**



Anexo 7. Acta de fecha 09 de septiembre de 2026 a las 10:30 hrs correspondiente al cierre de la Junta de Aclaraciones.

En dicho acto se dio contestación a las solicitudes de aclaración correspondientes a las respuestas otorgadas, de las que se puede destacar lo siguiente:

- Derivado de que la Convocante publicó tres licitaciones de manera simultánea, los participantes volvieron a solicitar que se permitiera la entrega de un original en una de las licitaciones y Copias certificada para otras, con el objeto de participar en las diferentes licitaciones, a lo cual **la Convocante en esta ocasión aceptó la sugerencia del testigo social y permitió la presentación de copias certificadas o copias fieles emitidas por el propio laboratorio señalando que con ello atiende la recomendación realizada.**

- Referente a la solicitud reiterada de algunos proveedores respecto, a otorgar un plazo mayor para la presentación de muestras y pruebas de laboratorio, la convocante respondió de manera negativa señalando que los bienes que se licitan son bienes estandarizados en el mercado y únicamente mediante una Aclaración de la Convocante, otorgó un día previo para iniciar la entrega de muestras y pruebas de laboratorio, pero **no otorgó días adicionales a la fecha límite máxima de entrega**, que es lo que formalmente requerían los licitantes.

En dicho acto se atendieron todas las solicitudes de aclaración y se cerró la Junta de Aclaraciones confirmándose la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para el día 17 de septiembre de 2026 a las 13:00 hrs.

D) Del 10 al 14 de septiembre de 2026, se abrió el periodo de recepción de las muestras y de Informes de Resultados de Laboratorio en las oficinas de la Comisión Mixta de Ropa Contractual del IMSS, de lo cual se pudo identificar lo siguiente:

- 1.- Se observó que las muestras recibidas fueron colocadas en una mesa como se puede observar en las imágenes que se integran en el **Anexo 8**, por lo que derivado de la cantidad de las prendas recibidas estas podían confundirse; por lo cual se sugiere realizar un resguardo en contenedores por proveedor a efecto de hacer el proceso de resguardo de manera más ordenada previniendo alguna equivocación en la evaluación de estas.
- 2.- Se recibieron a diversos licitantes con muestras e informes de laboratorios, situación que es conocida por la Comisión Mixta de Ropa Contractual, sin embargo, no se prevé con sillas o bancas para que los participantes puedan esperar de manera ordenada y cómoda, ya que algunos de los representantes legales de los licitantes se sentaban hasta en el piso para esperar sus turnos.
- 3.- Se reitera tomar en consideración para futuros eventos otorgar un plazo considerable para la presentación de muestras y entrega de resultados de pruebas de laboratorios, con la finalidad de lograr una mayor participación y que las empresas logren presentar prendas con mayor calidad; pudiendo recibir muestras posteriores a la fecha de presentación de propuestas.



Anexo 8. Resultado de la participación en la revisión de las propuestas recibidas.

E) Con fecha 17 de septiembre de 2026, a las 13:00 hrs. se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en la cual se constató que en el Portal de ComprasMx se recibieron 29 propuestas. (**Anexo 9**)



Anexo 9. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 17 de septiembre de 2026.

De la presentación de propuestas se identificó que no se recibió propuestas para la partida **11 FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA**, la cual se debió declarar desierta en dicho acto de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la LAASSP.

En la sesión se hizo entrega de un CD con las **29** propuestas recibidas en la Licitación; por lo cual la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS y la Comisión Mixta de Ropa Contractual procedieron a realizar la evaluación Legal Administrativa y la Evaluación Técnica respectivamente.

F) Mediante escrito **No. TS019/IMSS/008/2026** de fecha 24 de agosto de 2026, se entregó el informe parcial del Acto de Presentación Apertura de Propositiones (**Anexo 10**).



Anexo 10. Escrito del Testigo Social No. TS019/IMSS/008/2026, de fecha 24 de septiembre de 2026

En dicho informe se hizo del conocimiento de la Convocante el análisis presentado sobre la publicación de dos licitaciones adicionales de manera simultánea por el IMSS, las cuales comparten idéntico objeto de contratación "**Grupo 210 Ropa Contractual**".

Bajo este análisis se pudo identificar que la tramitación de los diversos procedimientos de licitación de manera simultánea, para partidas idénticas propicia una dispersión en los precios unitarios ofertados; si bien cada proceso licitatorio es independiente, la falta de una estrategia de consolidación contraviene los principios de economía, eficiencia y eficacia previstos en el **Artículo 134 Constitucional**. Esta práctica eleva el riesgo de adjudicar contratos de bienes idénticos a diferentes precios, lo que se podría materializar un daño patrimonial al Erario Público y configurar, en su caso, presuntas responsabilidades administrativas por la omisión de una debida planeación y optimización de los recursos públicos por parte del área convocante.

Por lo anterior, se sugiere que en procedimientos posteriores se deberá integrar en una sola Licitación los requerimientos de bienes que comparten idéntico objeto de contratación.

G) Este Testigo Social procedió a participar en las diferentes evaluaciones de manera conjunta con las áreas realizando la revisión de manera aleatoria de algunas de las propuestas, en las cuales se identificaron diversas observaciones, mismas que se integran al presente informe como **Anexo 08**.

H) Con fecha 24 de agosto de 2026 se recibió correo electrónico mediante el cual la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS, notifica el Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/008379/2026, mediante el cual informa que a petición del Área Requirente se procederá a dictar la **Cancelación** del procedimiento de Licitación en el que se participa (**Anexo 11**).



Anexo 11. Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/008379/2026 de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS

Con fecha 25 de septiembre de 2026, se llevó a cabo el Acto de Cancelación de la Licitación en la cual se señaló que derivado de una revisión realizada el 17 de septiembre de 2026, por la Comisión Mixta de Ropa Contractual del IMSS, se llegó a la determinación de modificar las característica y especificaciones del cuadro básico dentro de las cuales se encuentran las características de las partidas que se están licitando como las de Zapatos y Ropa Contractual, por lo que señalan que el continuar con el presente procedimiento se podría ocasionar un daño patrimonial al recibir bienes que no se ocuparían por el personal del IMSS, por lo tanto la representación Sindical y la representación del Instituto en la Comisión Mixta solicitan llevar a cabo la cancelación de la presente licitación por caso fortuito y fuerza mayor de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP. (**Anexo 12**)



Anexo 12. Acto de Cancelación de la Licitación de fecha 25 de septiembre de 2026.

Como comentarios emitidos por este Testigo Social se informó que las causas que refieren se identifican solo como caso de fuerza mayor ya que no opera el caso fortuito.

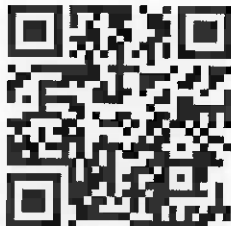
Cabe señalar que la representante Sindical en la Comisión Mixta de Ropa Contractual señaló en el acta que *"Entendió que el Sindicato Solicitó la cancelación de la Licitación, precisando que no fue así, por lo que solicitó que quedara asentado de esa manera en el acta"*.

Resulta importante destacar que si bien el motivo puede ser válido, se identifica primero que la representación sindical no solicita la cancelación de la licitación, adicional a que la convocante publicó las licitaciones números: **LA-50-GYR-050GYR120-N-19-2026** y **LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2026**, los cuales comparten idéntico objeto de contratación: **"Grupo 210 Ropa Contractual"**.

Siendo que en dichas licitaciones también se encuentran partidas iguales y/o similares a las que se determinó su cancelación; como ejemplo se puede observar las siguientes partidas:

Licitación N-18-2026		Licitación N-19-2026		Licitación N-20-2026	
Partida	Descripción Corta o Simplificada	Partida	Descripción Corta o Simplificada	Partida	Descripción Corta o Simplificada
1	Bata para caballero			1	Bata para caballero
2	Bata para dama			2	Bata para dama
3	Filipina y pantalón para dama	21	Filipina y pantalón para dama	9	Filipina, pantalón y cofia para dama
7	Filipina y pantalón para caballero	22	Filipina y pantalón para caballero	7 y 8	Filipina y pantalón para caballero

Cabe señalar que dichas licitaciones no fueron canceladas y con fecha 25 de septiembre de 2026, **(Anexo 13)** se emitieron sur respectivos fallos adjudicando varias de las partidas licitadas; situación que contradice la determinación de dar por cancelada la licitación **LA-50-GYR-050GYR120-N-18-2026**; ya que existen partidas coincidentes y en su caso se tendrían que haber cancelado por los mismos motivos que en la presente licitación.



Anexo 13. Actas de fallo de las licitaciones 19 y 20.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- 1.- En este tipo de licitaciones es importante tomar en consideración que se debe establecer una planeación que permita otorgar plazos de entrega mayores a los 90 días naturales, ya que es poco viable de cumplir por los licitantes que resulten adjudicados, así como que la convocatoria no sea a tiempos recortados.
- 2.- De la revisión del proyecto de convocatoria así como la justificación del criterio de evaluación de carácter binario, tomando en consideración que el tipo de contratación es por fabricación especial y los bienes no se encuentran estandarizados en el mercado pues las características de los bienes a entregar son particulares y están identificadas en un catálogo exclusivo de la Comisión Mixta de Ropa Contractual del IMSS, debió considerarse como criterio de evaluación la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento o de puntos y porcentajes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad que establece el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- 3.- De la evaluación técnica de las muestras, no se realizó aclaración alguna para establecer de manera más específica el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan llevar a cabo la evaluación de la conformidad; así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas, tal como lo señala el **artículo 120 Fracción I inciso d) del RLAASSP**.
- 4.- Si bien dentro del procedimiento se tomó en cuenta la sugerencia de este Testigo Social permitiendo la entrega de la documentación de los informes de pruebas de laboratorio una en original y otra en copia certificada para las licitaciones publicadas; con ello se da la posibilidad de contar con un mayor número de participantes en las licitaciones; sin embargo, el dar un tiempo reducido para la presentación de muestras e informes de pruebas de laboratorios, tuvo como consecuencia que los licitantes no presentaran debidamente las muestras y los informes de resultados, así como las proposiciones, por lo cual, el procedimiento analizado **CUMPLE CON SALVEDADES** con los principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.
- 5.- Derivado de la revisión de las muestras, de los resultados de pruebas y la revisión de las propuestas recibidas, se pudo observar que él no otorgar mayor tiempo para su presentación, ocasionó diversos errores de parte de los licitantes.
- 6.- La fragmentación de las necesidades en tres procesos concurrentes, vulnera el **principio de eficiencia** consagrado en el citado **artículo constitucional**, así como en las disposiciones aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**. Dicho principio demanda la optimización de los recursos públicos (temporales, económicos y humanos) para asegurar las mejores condiciones para el Estado.

La emisión de dos procedimientos adicionales genera una duplicidad innecesaria de cargas administrativas y un mayor gasto operativo. Esta determinación resulta contradictoria frente a lo estipulado en el **numeral 2.6 de la propia convocatoria**, el cual establece expresamente que la contratación *"se llevará a cabo bajo la modalidad de consolidación interna del Régimen Ordinario y Médicos Residentes"*. Bajo esta modalidad, la convocante contaba con la viabilidad técnica y jurídica para integrar la totalidad de las partidas en un **único procedimiento consolidado**, maximizando así las economías de escala y garantizando la eficacia en la gestión gubernamental.

De igual manera la tramitación de los diversos procedimientos de licitación de manera simultánea, para partidas idénticas propicia una dispersión en los precios unitarios ofertados; si bien cada proceso licitatorio es independiente, la falta de una estrategia de consolidación contraviene los principios de economía, eficiencia y eficacia previstos en el **Artículo 134 Constitucional**. Esta práctica eleva el riesgo de adjudicar contratos de bienes idénticos a diferentes precios, lo que se podría materializar un daño patrimonial al Erario Público y configurar, en su caso, presuntas responsabilidades administrativas por la omisión de una debida planeación y optimización de los recursos públicos por parte del área convocante.

CONCLUSIONES

7.- Por lo anterior tomando en consideración las observaciones emitidas durante el procedimiento de contratación y en este Informe Final, este Testigo Social señala que en el procedimiento de contratación que nos ocupa no se siguieron las mejores condiciones de transparencia y libre concurrencia para garantizar la participación imparcial de la proveeduría en la materia, por lo cual se emite el presente informe final con **SALVEDADES** y con la recomendación de que el Órgano Interno de Control pueda verificar de manera integral si el motivo de la cancelación de la Licitación tiene fundamento normativo, que además se aclare la postura contradictoria del Sindicato sobre la cancelación y finalmente, que este acto no genera responsabilidades administrativas.

Resulta importe destacar que en la participación de la Licitación **LA-50-GYR-050GYR120-N-18-2026**, en la cual fui designado como Testigo Social se contó con la asesoría de los siguientes profesionales en la materia:

Juan Carlos González Vázquez, Asesor Jurídico, Profesional en Derecho con Maestría en Administración Pública, con experiencia en Alta Dirección, Adquisiciones Estratégicas y Compras Gubernamentales.

José Balderas Herrera, Asesor Técnico, Ingeniero Textil General Titulado, amplia experiencia en todo lo relacionado con la Industria Textil, Hilos, Telas, Prendas y Colorido en Tonos; Auditor del Sistema de gestión de la calidad SGC certificado por la empresa Perry Johnson QS9000 e ISO 9000-2008 Normas nacionales e internacionales.

Monserrat Aguillón Zuñiga, Asesora Técnica, Ingeniera Industrial, con Experiencia en auditorías industriales, gestión de procesos y cumplimiento normativo.

Rodrigo Gamero Ríos, Asesor Técnico, Ingeniero Civil, con Experiencia en normatividad, administración y costos de obra.

